



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 - 2014

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277-2011-A/MDP

Pangoa, 11 de marzo del 2011

VISTO: Exp. N° 2010-209, demandan interpuesta por PRIMA AFP, obligaciones de dar suma de dinero; el Informe N° 002-2011-MDP-OAL/ALCORMO del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Informe N°056-2011-SGPPTO/MDP de la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 139° de la Constitución Política del Estado, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución; debe tomarse las acciones para cumplir con hacer efectivo el pago ordenado;

Que, ante el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Pangoa, se ha tramitado la causa civil signada con el número 2010-209, seguida por la AFP Prima por Obligación de dar suma de dinero por el monto de S/. 75,326.39 nuevos soles; proceso que se ha originado por que la gestión de turno no cumplió en el año 1994 con en efectuar el pago de los aportes con las formalidades establecidas en las normas previsionales;

Que, el mencionado proceso ha concluido mediante auto definitivo de fecha 18 de noviembre del 2010, en el cual se ordena que esta Municipalidad pague a la AFP PRIMA la suma de S/. 75,326.39 nuevos soles más los intereses que se hayan generado y las costas y costas del proceso; asimismo mediante Resolución N°10 de fecha 18 de enero de 2011 el Juzgado de Paz Letrado ha ordenado realizar las modificaciones presupuestales para cumplir con la acreencia mencionada;

Que, mediante Informe N°002-2011-MDP-OAL/ALCORMO, exp. 367, remitido por el Asesor Legal, recomienda que la Municipalidad Distrital de Pangoa, debe cumplir con la sentencia admitida, previa la disponibilidad presupuestal y efectuar un fraccionamiento de la deuda; que habiendo solicitado disponibilidad presupuestal, se ha remitido el Informe N°056-2011-SGPPTO/MDP, exp. 175, del Sub Gerente de Presupuesto, quien señala que para el presente ejercicio presupuestal se dispone de la suma de S/. 10,500.00 nuevos soles, según meta 007 RB, 07 FCM, especifica 25.51.31; razón por la cuál resulta viable efectuar un pago a cuenta a la AFP PRIMA, por el monto indicado;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conocimiento de Sub Gerencia Planeamiento y Presupuesto y Asesor Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el desembolso de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos Nuevos Soles) como pago a cuenta de lo adeudado a la AFP PRIMA.

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar que el gasto que irroque la presente Resolución será con cargo a la meta 007 RB, 07 FCM, especifica 25.51.31.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Administración efectuar las acciones para la elaboración del cronograma de pago del saldo restante, el mismo que deberá ser informado oportunamente a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- Disponer el cumplimiento de la presente, a través de la Sub Gerencia de Administración, Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

